

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 26 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 139 de 18 Mayo.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La «Gaceta» del día 3 del mes actual publica la Ley de 5 de Abril próximo pasado, por cuyo art. 2.º se suprime el impuesto de transportes sobre los carbones minerales y cok en la navegación de primera clase.

Resulta, pues, que en lo sucesivo las Aduanas no tienen que liquidar ni percibir impuesto alguno sobre los expresados productos cuando sean conducidos en régimen de cabotaje, quedando su misión limitada á obtener los datos necesarios para la redacción de la Estadística, con el fin de conocer con exactitud la importancia de este tráfico.

Es justo, por lo tanto, otorgar al mismo cuantas facilidades sean compatibles con los intereses de la Hacienda, con el fin de favorecer su mayor desarrollo.

Y en su virtud, el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que las Aduanas cesen de liquidar y percibir el impuesto de transportes sobre los carbones minerales y cok en la navegación de primera clase desde el día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º Que tanto las Aduanas como el Resguardo que presta servicio en los puertos y puntos habilitados, permitan que los buques que se presenten en unas ú otros en lastre á cargar dichos combustibles en régimen de cabotaje, comiencen la operación de la carga en el acto de su llegada, y su continuación en las horas de la noche y días festivos, siempre que los interesados obtengan, en el último caso, el permiso de las Autoridades eclesiástica, municipal y de Marina, sin otra inter-

vención por parte de las de Hacienda que la de cuidar el Resguardo de que los buques no se hagan á la mar sin la presentación de las facturas correspondientes; y

3.º Que en igual forma se permita la descarga á los buques que por cabotaje conduzcan exclusivamente carbón mineral ó cok, sin otro requisito que la presentación de la factura al Resguardo, que la pasará á la Aduana.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 128 de 7 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 943.

##### CAMINOS VECINALES

Como ampliación al edicto de este Gobierno núm. 749, inserto en el *Boletín oficial* del día 23 de Abril último, y en armonía con lo interesado por la Ilma. Dirección general de Obras públicas, he dispuesto que aquellos Alcaldes que en esta fecha no hayan remitido el estado de caminos vecinales á que aquel edicto se refería, la hagan completándolo con arreglo á lo dispuesto en las prescripciones que se insertan á continuación; y los que cumplieron ya con el mencionado servicio remitirán nuevo estado también con arreglo á las prescripciones mismas:

1.ª Además de los caminos vecinales citados anteriormente ó sean los que admiten tránsito rodado en firme, deberán consignarse aparte todos aquellos caminos públicos por los que puedan circular carros durante la mayor parte del año, y si solo pudieran circular en determinada época del año se indicará en las observaciones.

2.ª Si dichos caminos estuviesen afirmados en parte, se indicará qué fracción aproximada de la longitud total es lo que tiene firme, sin necesidad de hacer mediciones especiales.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que en el preciso plazo de diez días, los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan

cumplimentar el servicio que se interesa.

Murcia 16 de Mayo de 1904.

El Gobernador,

LUIS BARRENECHEA

Número 945.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

El día 20 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar la nueva primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de cuatro mil cien quintales métricos de esparto en el monte denominado «Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua Amarga y Lomas de la Rambla», de la pertenencia del pueblo de Cieza, durante el presente año forestal, que comenzó el día 1.º de Octubre último, bajo el tipo de tasación de diez y seis mil cuatrocientas pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el quince de Agosto hasta el quince de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo y en el pueblo de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 8 de Diciembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Cieza, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Cieza, por medio de edictos en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de la subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán,

además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 8 de Diciembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario.

Valencia 14 de Mayo de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés.

Número 944.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar ante el Alcalde de Cieza y en el sitio de costumbre, las nuevas primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de leñas de monte bajo, en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el actual año forestal que terminará en 30 de Septiembre próximo, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto que será autorizado por Notario.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Cieza, por medio de edictos, en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 8 de Diciembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Cieza y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 14 de Mayo de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el arriendo de leñas bajas.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas. Exteños.	TASACION Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Sierra del Lloro.	Pueblo.	Cieza.	N. río Segura; E. Barranco Nuevo; S. término de Abarán, y O. término de Ricote.	2.400	600	El tiempo que resta del corriente año forestal.	8 de Junio de 1904 á las 11.
Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua Amarga y Lomas de la Rambla.	Id.	Id.	N. término de Hellin y monte la Mera; E. Cabezo del Andaluz por la Rambla del Agua Amarga hasta el Solar; S. Brazo de la Bruja, camino de Agua Amarga hasta el Canalizo del Gato, y O. dicho Canalizo por la Solana hasta el mojón de la cúspide del Cabezo del Asno.	3.340	885	Id.	» á las 12.

Murcia 10 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Cuarta sección.

Número 938.

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Relación nominal de los ajustes terminados por esta Comisión, que con arreglo á la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 279), se remite al Excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región, para que sean publicados en el Boletín oficial que se indica.

Provincia de Murcia.

Clases	Nombre de los mozos y de los padres.	Pueblos.	Creditos. Pesos.
Soldado.	José Martínez Conesa, de José y Dolores.	Martínez.	17'283
»	Juan Sánchez Fortuns, de Miguel y Mariana.	Aguilas.	5'214
»	Francisco Melgarejo Diaz, de Francisco y Maria.	Alhama.	28'518
»	Francisco Garcia Ros, de Francisco y Maria.	Martínez del Puerto.	4'233

Logroño 5 de Mayo de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Caballero.—V.º B.º: El Coronel, Escamelo.

Número 431.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—Cuarto trimestre de 1903.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero de 1904, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abri de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>TORREAHUERA</b>		
4775	Antonio Guirao.	3'90
79	Antonio Martínez Cárcel.	5'83
80	Antonio Cebrián.	2'95
83	Antonio Sánchez.	5'06
809	Blás López López.	3'26
10	Blas Abril.	1'73
16	Domingo Sánchez Pérez.	3'13
18	Dolores Sánchez.	2'75
19	Dolores Tomás.	2'10
24	Francisco Albaladejo.	3'26
25	Francisco Martínez Soler.	2'56
26	Francisco Guirao Ramos.	4'41
27	Francisco Martínez Tomás.	3'34
34	Fulgencio Pelegrin.	5'83
41	Francisco Martínez Soler.	2'31
49	Fulgencio Carrillo Mármol.	2'10
59	Gonzalo Baño.	1'92
65	Ignacio López.	2'10
71	Juan López Sánchez.	7'27
75	Josefa Pérez.	2'34
77	Josefa Campoy.	1'80
80	José Cárcel's Torre.	1'93
81	José Martínez.	7'38
84	José Cebrián.	1'80
904	Juan Bastida.	3'34
6	José Tomás.	3'26
8	José Sánchez López.	4'81
9	José Gálvez.	2'95
11	Juan Martínez.	2'31
15	Juan Macanás.	3'01
18	Juan Sánchez Huertas.	2'95
19	Juan Paños Pelegrin.	4'92
23	José Pelegrin.	2'95

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
25	Juan Miralles.	2'95
45	Manuel Pagán.	2'95
62	Pedro Martínez.	2'31
5827	Antonio Soler Pardo.	2'17
28	Antonio Tortosa.	5'70
42	Antonio Pardo Montesinos.	3'37
<b>BENIAJAN</b>		
5852	Antonio Lorca Baeza.	3'90
58	Alfonso Martínez García.	1'80
71	Antonio Alemán Pardo.	1'92
75	Alejandro López Marín.	1'80
74	Antonio Cánovas.	2'74
83	Cristóbal Pardo García.	3'34
90	Diego Ignacio Fuentes.	2'76
96	Diego Teruel.	5'82
97	Dolores García Vivancos.	2'31
910	Francisco Hernández Juárez.	1'93
12	Francisco Escribano Vicente.	6'98
30	Francisco Tomás Sánchez.	3'02
35	Ginés Sánchez Escribano.	1'93
39	Herederos de Diego Muñoz.	1'93
45	Isabel Sánchez Tomás.	8'77
46	José Cánovas Pardo.	2'75
49	José Espada.	2'85
60	José Grifán.	3'90
64	José Antonio García Belmonte.	1'93
69	Juan Serrano.	1'93
75	José Moreno González.	2'95
77	José García Sánchez.	6'98
78	José Manuel Tortosa.	3'34
86	Josefa Marín Gil.	3'13
87	José María García.	4'49
90	José Cánovas Martínez.	3'13
94	Juan Pardo Sánchez.	2'31
608	Julián Sola Arce.	2'31
9	José Arce Martínez.	2'31
10	Juan Hernández Soler.	1'73
32	Miguel García.	1'93
36	Mariano Sánchez.	2'04
47	María de los Angeles Navarro.	1'80
50	Miguel Pérez.	2'50
60	María Escribano Díaz.	1'93
64	Pedro Antonio Belando.	1'86
66	Pedro Sánchez Pina.	4'43
89	Santiago Sáez Bastida.	1'93
91	Vicente Pando Hernández.	2'04

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Enero de 1904.—El Agente, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 940.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Abril de 1904.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Contestar cortésmente á la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 9 de los corrientes, en la que participa haber tomado posesión del mando de esta provincia y pasar después una Comisión con el Sr. Alcalde á saludarle.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Conceder á Francisco Iriarte la caseta núm. 45 del interior de la plaza de abastos para vender pan.

Conceder á Manuel Ramírez Valverde la caseta núm. 4 del interior de dicha plaza para vender carne.

Conceder á Carmen Ortuño González la caseta núm. 31 del interior de la repetida plaza para vender carne de una sola clase.

Conceder á Gabriel Tarín Vélez la caseta núm. 57 del interior de la plaza de abastos para vender carne de cordero.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga y ordene la limpieza y monda de una cañería que pasa por dentro del Convento de Verónicas, en virtud de instancia de la Abadesa de dicho Convento.

Que por el Sr. Alcalde se convoque á Juntamento general, con objeto de ver si se encuentra un medio amistoso de solucionar las diferencias que, con ocasión del molino del Amor tienen los heredamientos de Caravija, Zaráiche, Benetucer y sus derivados.

Adherirse á lo hecho por el señor Alcalde protestando del atentado de que ha sido objeto en Barcelona el Presidente del Consejo de Ministros Sr. Maura.

Hacer constar en acta la parte que toman los Sres. Concejales en el sentimiento del Concejal D. Carlos García Martínez por la muerte de su segunda esposa.

Que las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Policía Urbana y de entre los individuos que la componen los que aquellas designen en

sub-comisión especial, hagan el estudio y emitan su dictamen en la moción del Sr. Serrano sobre alcantarillado.

Hacer constar en acta el sentimiento con que la Corporación municipal ha sabido la muerte de la Reina D.<sup>a</sup> Isabel II, acaecida en París el día 9 de los corrientes, y que se telegráfie dando sentido pésame á S. M. el Rey y Real Familia por tan sensible pérdida.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo próximo pasado.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas en las dos acequias mayores, importante la de Barreras 1.550'70 pesetas, y las de Aljufía 730'65, facultando al Sr. Alcalde para el abono de las mismas al destajista Juan Morales Tortosa, y respecto de las obras que quedan por realizar en la acequia de Aljufía que quede además de los materiales acopiados para ella, la parte proporcional de fianza para responder hasta su ejecución.

Conceder permiso para construir una casa en terreno de Pedro Costa Vera, en la confrontación del kilómetro primero, hectómetro 7.<sup>o</sup> de la carretera de Murcia á Granada.

Conceder permiso á Juan Pina Molina, para construir á cuatro metros de la cuneta del camino vecinal de la Nora, la casa que se propone la sociedad de labradores, llamada de «San Isidro».

Conceder permiso á Miguel Caravaca Cárcelos, para construir un puente sobre la acequia mayor de Arjufía, entre los molinos del Amor y de Cascales, para el ingreso en sus tierras.

Aprobar el dictamen de la Comisión de caminos en la instancia de D. Diego García y otros, referente á restituir el camino de Albadel para que se pueda efectuar el tráfico que exigen los cultivos de la extensa zona que atraviesa.

Aprobar la tasación importante 76'80 pesetas, valor del terreno dejado á favor de la vía pública, al reedificar la casa núm. 22 de la calle de Mariano Girada, propia de don Primitivo Medrano, facultando al Sr. Alcalde para su abono.

Conceder permiso para reformar unos huecos de la fachada de la casa núm. 45, de la calle del Principe Alfonso, propia de D. Joaquín Cerdán.

Conceder permiso para construir un macho en la fachada de la casa núm. 6 de la calle del Lebré, propia de D.<sup>a</sup> Isabel Carrillo.

Conceder permiso para reformar los huecos de la planta baja de la casa núm. 10 de la plaza de Camachos, propia de D. José Molina Ibáñez.

Conceder permiso para reconstruir las casas números 34 y 36, de la calle de Floridablanca y otras, de la de Caballero, propias de don Luis Ibáñez.

Que se dirija atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que se interese porque no se lleven á cabo las reformas que se atribuyen al Ministro de Gracia y Justicia, sobre reorganización de los Tribunales, creándolos de partido, con la supresión de las Audiencias provinciales, como asimismo de los Senadores y Diputados de la ciudad y provincia para que se inspiren en los deseos generales.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Ayuso, Baeza, Jover, Más y Torres, para que investigue y haga un arqueo de los fondos mu-

nicipales y proponga el cumplimiento de la ley.

Dejar al pintor Sr. Meseguer el cuadro del Rey, para que pinte otro igual que le ha encargado el Director del Instituto provincial de esta ciudad.

Asistir á las honras fúnebres que tendrán lugar mañana á las diez, en el Santo Templo Catedral, por el alma de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Isabel II.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo.

Aprobar varias cuentas.

Conceder la jubilación de 375 pesetas anuales al Guardia municipal José López Rabadán, retribuyéndole provisionalmente con una peseta diaria desde 1.<sup>o</sup> de Mayo, mientras no se hace la consignación en el próximo presupuesto de 1905.

Adquirir por valor de 100 pesetas ejemplares de la obra de D. Andrés Blanco, titulada «El Tesoro de la Reina», abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder á cada uno de los tres Sargentos que han intervenido en la operación de la talla en el reemplazo del corriente año y revisión, la gratificación de 50 pesetas, pagándose con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial de Letrados en el expediente sobre avance de línea de la casa núm. 31 de la calle de Santa Teresa, del Sr. Díaz Cassou.

Formar una Comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Más, Martínez Zamora, Ayuso Almela, Torres, Serrano y López Gómez, á la que debe asociarse la Junta directiva de la Sociedad de Higiene, para que propongan lo que á su juicio sea más conveniente é indique los medios de realizar el alcantarillado general de esta ciudad.

No acceder á lo que solicitan varios vecinos de la calle de la Platería, de derivar las aguas de sus casas á la alcantarilla que se está construyendo en dicha calle.

Celebrar las sesiones á las diez y siete; y

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres buenos, que ha de actuar en el próximo mes de Mayo.

Murcia 10 de Mayo de 1904.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión de 13 de Mayo de 1904.

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil, á fin de que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 917.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Abril próximo pasado.

Día 2.

Presidencia del Sr. Muñoz López.  
Se aprueba el acta de la anterior.  
También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Marzo.

Igualmente se aprueba la distri-

bución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Marzo:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

La de los ingresos también obtenidos y gastos efectuados en la recaudación del arbitrio ordinario sobre degüello de reses en la Casa rastro en el mismo mes.

La de jornales y materiales invertidos en el arreglo y limpieza de calles.

La de socorros á enfermos pobres.

La de socorros á pobres transeuntes.

Y la del importe de un alojamiento para un cabo de la Guardia civil. Fué designado D. Manuel Pérez García, vecino de Murcia, como representante de este Ayuntamiento en dicha capital.

También fué designado el Oficial de Secretaria D. Angel Sagrera Rostán, como comisionado de este Ayuntamiento, para hacer el día 11 del actual la presentación de los mozos y demás interesados en el actual reemplazo, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Se da cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como consecuencia de la alineación practicada en la prolongación de la calle del Progreso; y en su virtud se acuerda autorizar á los Sres. Presidente y Sindico, para que concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante Vicente Cegarra Sánchez.

También se da cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como resultado de la alineación practicada en las calles de Alpera y Tortosilla; y en su virtud se acuerda igualmente autorizar á los Sres. Presidente y Sindico, para que concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta á favor del solicitante Juan Pérez Rodriguez.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la introducción de los espartos.

La de gastos menores en la Casa Ayuntamiento.

La de jornales y materiales invertidos en la construcción de 11 fosas nichos grandes en el cementerio católico.

La del material empleado en la academia municipal de música.

La del alquiler del pabellón que ocupa el Teniente de la Guardia civil.

La del importe de varios impresos para el servicio del Hospital.

Y la de dos alojamientos á la Guardia civil.

Se autoriza á D. Anselmo Bañón, representante de este Ayuntamiento en Murcia, para que retire de la Administración de Contribución de la provincia las cédulas personales de esta villa y su término para el presente ejercicio.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que lleve á cabo varias obras cuyo proyecto presenta, para el embellecimiento de la población.

También se acuerda proceder al nombramiento del cargo de Inter-

ventor en la Administración de consumos, á que tiene derecho el Ayuntamiento por la condición 20.<sup>a</sup> del contrato, y en su virtud se designa para este cargo al vecino D. Miguel Muñoz Haro.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Fernández Luna.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La del material empleado en la academia de la banda municipal de música.

La del importe de veinticinco brazos de hierro colado para el alumbrado público.

La de los gastos hechos en la construcción de una estantería para el archivo municipal.

Y la del material empleado en la reforma del palco de la música en la plaza de la Constitución.

A propuesta del rematante de consumos y en uso de las facultades que al Ayuntamiento concede el artículo 157 de la vigente ley Municipal, se acordó nombrar á D. José García Sánchez, vecino de esta villa, para el cargo de Agente recaudador ejecutivo de la cobranza del extrarradio de este término municipal.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La del valor de 60 tubos de vacuna.

La del importe de treinta hojas y un libro para la Demografía sanitaria.

La del alquiler de la casa que ocupa el Colegio de niñas de las Hermanas de la Consolación.

Se concede licencia al vecino Pedro Román Gázquez, para edificar una casa de planta baja en el solar de su propiedad núm. 22 de la calle de Jovellanos.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los gastos habidos con motivo de las festividades de Viernes de Dolores, Domingo de Ramos é inauguración del Hospital.

Se concede licencia al vecino don Antonio Sánchez Fortún García, para que cerque con una tapia el solar de su propiedad núm. 5 de la calle de San Sebastián.

También se concede licencia al vecino D. Francisco Martínez García, para que pueda reedificar la casa de su propiedad núm. 14 de la calle de Cañería Alta.

A solicitud del vecino José García Martínez, se acuerda ordenar al maestro alarife municipal, la práctica de una alineación en la calle de Tortorilla y punto inmediato á la Molineta del Cabezo del Caño, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública.

También á solicitud de D. Manuel Millana Corotto, vecino de Lorca, se acuerda que por la Comisión permanente de vías y obras, auxiliada del maestro alarife municipal, para

que determine el replanteo de la nueva línea que ha de ocupar la casa de la propiedad del solicitante en el paseo de Parra, que se propone modificarla y repararla, y que á la vez se lije la rasante de la calle, á fin de que, previas las formalidades que se estimen, le sea concedida la correspondiente licencia.

Igualmente se acuerda informar en sentido favorable el recurso de alzada interpuesto por Tomás Martínez Jiménez, padre del mozo Tomás Martínez Miras, núm. 48 del sorteo de este año, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, que le declaró soldado.

Asimismo se acuerda autorizar á D. Vicente Barberá Jimeno, Agente subalterno de contribuciones de esta villa, para que se encargue de la recaudación del impuesto de cédulas personales de este ejercicio durante el período voluntario.

También se acuerda que ingrese en el Hospital por dozavas partes la consignación que figura en el capítulo 5.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup> del presupuesto para socorros domiciliarios á enfermos pobres, y que se les facilite á éstos en dicho Establecimiento la alimentación y demás recursos necesarios que soliciten, previa la papeleta del Médico que le asista.

Aguilas 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Muñoz.—El Secretario, V. Lanuza.

### Octava sección.

Número 957.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á José Hernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, en la diputación de Perin, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á los intereses generales; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Número 953.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros García, se instruye sumario por el delito de nombre supuesto, contra Luis Riquelme Riquelme ó Antonio Plazas Martínez, de treinta años de edad, hijo de José y Encarnación, de estado soltero, natural de Orihuela, vecino de Murcia, en Beniel, sitio denominado La Abarca, sin instrucción, y de profesión labrador; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á

las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José María Herreros.

### Anuncios.

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1904

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.